partamento de Osorno i la parte septentrional de la citada laguna;

2.° Que la apertura de estos dos caminos no solamente es indispensable para el planteo i fomento de la colonia, sino tambien de la mas alta importancia al departamento de Osorno por las facilidades que proporciona a la exportacion de sus frutos;

3.° Que segun lo espuesto por el ajente de colonizacion, el costo del 1.° de esos caminos no subirá a mas de dos mil ochocientos cincuenta pesos, i el del 2.° a tres mil quinientos;

He acordado i decreto:

Procédase a levantar i formar los planos i presupuestos de un camino entre el seno de Reloncaví i la laguna de Llanquihue, i los de otro entre esta laguna i Osorno. Los agrimensores de la colonia se encargarán inmediatamente de estos trabajos, ocupándose de uno solo de estos caminos o de ambos a la vez, segun el ajente de colonizacion lo creyere mas conveniente.

Levantados los planos i formados los presupuestos, los agrimensores los elevarán al Gobierno por el conducto do su ajente de colonizacion.

Autorízase al espresado ajente para que pueda librar contra la Tesoreria de Valdivia los fondos que la ejecucion de estas obras preparatorias exija; debiendo llevarse cuenta instruida de las cantidades que se invirtieren.

Si, concluidos los trabajos preparatorios, la estacion permitiere proceder a abrir los caminos, el ajente de colonizacion podrá principiar la apertura de uno de ellos; i queda facultado para librar contra la mencionada Tesorería, de los fondos que


Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2019-07-22 13:41 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.35112103816031
Public Domain, Google-digitized / http://www.hathitrust.org/access_use#pd-google